



COMUNICADO del 11 de abril de 2019 actualizado el 12 de mayo de 2019 y el 28 de junio de 2021 sobre el proceso canónico contra el P. John O'Reilly

Actualización del 28 de junio de 2021

1. La Congregación para la Doctrina de la Fe ha notificado al P. John O'Reilly la sentencia definitiva del Supremo Tribunal Apostólico en segundo grado de jurisdicción. Los jueces han decretado que la sentencia canónica emitida en primer grado no debe ser reformada y, por tanto, se mantienen los mismos términos de la condena de abril de 2019.
2. El P John O'Reilly actualmente cumple las medidas impuestas por la sentencia canónica en una casa sacerdotal en Italia, sin ejercer públicamente el ministerio sacerdotal y sin contacto con menores.

Actualización del 12 de mayo de 2019

1. Tras estudiar con su abogado la sentencia, el P. John O'Reilly, L.C., ha ejercido ayer su derecho de apelación, según lo establecido en la misma sentencia. Mientras el proceso prosigue su camino en el tribunal de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el P. John O'Reilly vivirá bajo



las mismas restricciones cautelares como hasta ahora, sin ejercicio público del ministerio sacerdotal y sin contacto con menores.

2. La Congregación de los Legionarios de Cristo continuará colaborando con las autoridades y asegurará el cumplimiento de las sentencias que dispongan.

Comunicado del 11 de abril de 2019

En relación con el proceso canónico contra el P. John O'Reilly, L.C., la Congregación de los Legionarios de Cristo informa lo siguiente:

1. La Congregación para la Doctrina de la Fe, por medio del director general de los Legionarios de Cristo, ha notificado al P. John O'Reilly la sentencia que los jueces del Supremo Tribunal Apostólico han emitido en su contra. Las penas que le fueron impuestas por haberlo encontrado culpable de abuso sexual contra una persona menor de edad son: la prohibición del ejercicio público del ministerio sacerdotal por diez años, la obligación perpetua de fijar residencia fuera de América Latina y la prohibición perpetua de contacto voluntario con menores de edad. Se sugiere, además, que reciba acompañamiento psicológico y espiritual. La sentencia concluye con la mención del derecho de apelación.
2. El P. John O'Reilly está viendo con su abogado la sentencia, que ha recibido hoy con fe y con confianza en las autoridades de la Iglesia.



LEGIONARIOS DE CRISTO

OFICINA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL
COMUNICADO

3. Como Congregación, estos hechos nos provocan profundo dolor y volvemos a pedir perdón por el sufrimiento causado. Conscientes del compromiso que tenemos como Iglesia, y por nuestra historia institucional, estamos firmemente comprometidos con el cuidado y la protección de cada uno de los niños y jóvenes que participan en nuestras actividades. Desde 2015, hemos implementado una exigente [Política de Ambientes Seguros](#) que consta de medidas integradas de prevención, formación continua, códigos de conducta y protocolos de actuación inmediata en el caso de denuncias, entre otras.
4. A toda persona que haya sufrido un abuso por parte de un legionario de Cristo o de alguna persona en nuestras obras le invitamos a denunciarlo a las autoridades competentes y también a través de [nuestros canales de escucha y denuncia](#): sabemos que cualquier abuso causa un dolor profundo y daña a quien lo ha sufrido, a su familia, a la Iglesia y a la sociedad: queremos conocer los hechos, escuchar su historia y recorrer juntos un camino de sanación y reconciliación.
5. El P. John O'Reilly nació en Irlanda en 1946, ingresó en el noviciado de la Congregación en 1965. Fue ordenado sacerdote en 1975 y trabajó en Chile a partir de 1984. En 2014, un tribunal penal de Santiago de Chile lo encontró [culpable de abuso sexual contra una persona menor de edad](#). La sentencia estableció una pena de cuatro años de libertad vigilada que concluyó formalmente el 10 de diciembre 2018. Una vez cumplida la pena civil, se [trasladó a Roma](#) donde reside actualmente.